

Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 50/610 para la supresión del paso a nivel del p.k. 50/820 de la línea férrea Zaragoza-Alsasua» en los términos municipales de Mallen y Novillas (Zaragoza).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 3 de diciembre de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Relación de propietarios y bienes afectados

Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 50/610 para la supresión del paso a nivel del p.k. 50/820 de la línea férrea Zaragoza-Alsasua. Término municipal de Novillas (Zaragoza)

| Finca n.º | Pol. | Parc. | Titular y domicilio | Superficie de expropiación (m ²) | Hora cita |
|-----------|------|-------|---|--|-------------|
| 00 1 | 16 | 81 86 | Desconocido. José Antonio Ibáñez Miguel (Pignatelli, 10, Mallen (Zaragoza). | 303 3.234 | 17,30 17,50 |

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Novillas.

Día: 25 de mayo de 2004.

A partir de 17.30 horas.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa a la Aprobación definitiva del Expediente de Información Pública y del Estudio Informativo «AP-46. Autopista de Málaga. Tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga». Clave: EI-1-MA-08.

Aprobación definitiva del Expediente de Información Pública y del Estudio Informativo «AP-46.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por si o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 15 de abril de 2004.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00; B.O.E. 5-10-00), Manuel Niño González.—17.674.

preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «AP-46. Autopista de Málaga. Tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga», de clave: EI-1-MA-08, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 1E del estudio informativo, consistente en una autopista de 24,5 km. de longitud con un presupuesto de ejecución por contrata de 483,191 M. euros, dos enlaces, un área de servicio y un área de peaje.

Tercero.—En las fases posteriores, de anteproyecto y proyecto, se cumplirán las prescripciones siguientes:

Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 15 de enero de 2004.

Se mantendrán los contactos oportunos con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias para la reposición de caminos y servicios afectados.

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 1 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—16.170.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativo a emplazamiento en el procedimiento ordinario número 0000170/2004, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a instancia del «Instituto de Estudios Portuarios, Marítimos y Costeros».

En cumplimiento con lo dispuesto en el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 15 de marzo de 2004, notificado a esta Autoridad Portuaria el 18 de marzo siguiente, por el presente anuncio se emplaza a aquellos que se consideren interesados a efectos de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de nueve (9) días puedan personarse en el procedimiento ordinario número 0000170/2004, por el que se tramita el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el «Instituto de Estudios Portuarios, Marítimos y Costeros» contra las resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de fecha 22 de diciembre de 2003 por las que se aprueban, por un lado, el coeficiente corrector aplicable a las tasas al buque, al pasaje y a la mercancía y, por otro lado, las tarifas por servicios comerciales prestados; resoluciones que fueron publicadas en el BOE número 310 de fecha 27 de diciembre de 2003 (páginas 11.087 y 11.088) y cuya corrección de erratas, por lo que a la resolución relativa a las tarifas por servicios comerciales prestados se refiere, fue objeto de publicación en el BOE número 313, de fecha 31 de diciembre de 2003 (página 11.188).

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—16.824.

Autopista de Málaga. Tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga». Clave: EI-1-MA-08.

Con fecha 28 de enero de 2004, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones 30-5-1996) ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo